European Agency for Safety and Health at Work

# AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (EU-OSHA)

## está buscando contratar a dos

## SEGUNDOS EXPERTOS NACIONALES

## en el ámbito de las SUSTANCIAS PELIGROSAS EN EL TRABAJO

*(productos químicos, en particular carcinógenos y/o agentes biológicos)*

## EUOSHA/SNE/25/01 – SECONDED NATIONAL EXPERTS (SNEs)[1]

## ¿ES ESTE SEGUNDO SITIO PARA USTED?

¿Eres un experto en el campo de las sustancias peligrosas en el trabajo?

¿Tiene experiencia en la evaluación y prevención de la exposición profesional a sustancias peligrosas, en particular carcinógenos y/o agentes biológicos, con conocimiento de la legislación correspondiente?

¿Está usted empleado por una administración pública nacional, regional o local o por organizaciones intergubernamentales públicas (OIG) dispuestas a aceptar una posible comisión de servicio en la EU-OSHA durante al menos dos años, renovable?

¡Únase a la EU-OSHA, una agencia dinámica de la Unión Europea con sede en la ciudad de **Bilbao,** España, altamente habitable! Somos un equipo de 65 miembros del personal dedicados a promover lugares de trabajo seguros, saludables y productivos a través de información técnica, científica y económica que apoya la formulación de políticas y la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.

*Para más información sobre nuestras actividades, véase http://osha.europa.eu/ y para más detalles sobre las condiciones de trabajo, véase la sección 6 de la presente convocatoria de manifestaciones de interés.*

## ¿QUÉ OFRECEMOS?

**Duración de la comisión de servicio:** el período inicial de la comisión de servicio será de dos años, a partir de febrero de 2026, renovable, en principio, hasta un período total no superior a cuatro años.

**Posibles indemnizaciones:** una dieta diaria de 161,88 euros + una dieta mensual de entre 104 y 913 euros (para más información, véase la sección 6).

**Lugar de la comisión de servicio:** Bilbao, España.

## ¿QUÉ IMPLICA UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EU-OSHA?

Se establece una comisión de servicio mediante un canje entre la EU-OSHA y el empleador del candidato seleccionado. Este acuerdo NO es un contrato de trabajo.

El experto nacional seguirá empleado por su empleador durante todo el período de comisión de servicio y el empleador del experto nacional seguirá pagando su remuneración habitual, incluidas las cotizaciones a la seguridad social.

Para acceder a las normas aplicables a la comisión de servicios en la EU-OSHA, haga clic aquí.

[1] Este documento, elaborado originalmente en inglés, puede traducirse **automáticamente** a otras lenguas de la UE. En tal caso, la versión original en inglés prevalecerá a todos los efectos.

**Si cumple todos los criterios de admisibilidad** (sección 3), tiene el perfil que buscamos y desea formar parte temporalmente del equipo de la EU-OSHA, envíenos **su solicitud (y la declaración de su empleador) a más tardar el 15 de septiembre de 2025 a las 13.00 horas, hora de Bilbao.**

## 1 MARCO DE TRABAJO

La Unidad de Prevención e Investigación (PRU) es responsable de la información técnica, científica y económica de la Agencia sobre seguridad y salud en el trabajo (OSH). Su objetivo es informar la elaboración de políticas en la UE y en sus Estados miembros, así como sensibilizar sobre la OSH y ayudar a desarrollar herramientas para su uso en el lugar de trabajo. La Unidad ofrece asesoramiento interno a través de su personal compuesto por unos catorce especialistas temáticos que proporcionan conocimientos de vanguardia sobre los ámbitos prioritarios de la EU-OSHA relacionados con la salud y la seguridad en el trabajo en Europa. Tienen una formación diversa en términos de capacidades y competencias en materia de OSH, investigación social y gestión de proyectos. Trabajan en estrecha colaboración con expertos externos, ya sea en el marco de un contrato de investigación o de una institución colaboradora.

Bajo la supervisión del jefe de unidad, los dos candidatos seleccionados trabajarán principalmente en temas relacionados con la **evaluación y la prevención de la exposición profesional a sustancias peligrosas** (productos químicos, sustancias generadas por procesos y carcinógenos o agentes biológicos) y sus efectos en la salud y la seguridad de los trabajadores. Contribuirán **a definir y supervisar proyectos, llevar a cabo investigaciones y análisis, gestionar contratos de servicios externos y apoyar la difusión y promoción de los resultados.** El trabajo **apoyará la elaboración de políticas con pruebas y conocimientos.**

## 2 PERFIL DE TRABAJO

Los expertos nacionales en comisión de servicios participarán en algunas de las siguientes tareas principales centradas en las sustancias peligrosas en el trabajo (sustancias químicas, sustancias generadas por procesos o agentes biológicos), en particular los carcinógenos en el trabajo, y sus efectos en la salud de los trabajadores:

- Contribuir a la labor de la Agencia en materia de investigación, prevención y políticas para apoyar la elaboración de políticas con pruebas y conocimientos;
- Contribuir a la labor de la Agencia en relación con:
  - exposiciones en el lugar de trabajo, métodos de medición y datos de medición;
  - efectos en la seguridad y la salud de los trabajadores (como el cáncer relacionado con el trabajo, las infecciones relacionadas con el trabajo u otras enfermedades relacionadas con el trabajo);
  - prevención de riesgos en el lugar de trabajo;
  - y/o legislación pertinente y medidas no vinculantes (como orientaciones o herramientas);
- Gestionar y contribuir al trabajo de la EU-OSHA sobre bases de datos de exposición en el lugar de trabajo;
- Contribuir a publicaciones conjuntas con otros organismos europeos;
- Explotar los resultados y datos de la investigación (cualitativos y cuantitativos) y preparar su difusión junto con otra información pertinente para las instituciones de la UE, los interlocutores sociales, los Estados miembros y otras partes interesadas de la EU-OSHA;
- Redacción y edición de informes u otros tipos de material informativo basado en la investigación y otros datos (cualitativos y cuantitativos) para su publicación por la Agencia (en inglés);

- Supervisar y supervisar la investigación llevada a cabo por expertos o contratistas externos, así como las actividades de difusión, garantizando que se lleven a cabo de acuerdo con el plan, dentro del presupuesto y que cumplan los objetivos y criterios de calidad definidos;
- Realizar presentaciones, organizar y organizar seminarios, talleres y reuniones;
- Gestión de proyectos, financiación y contratos relacionados con expertos externos en investigación;
- Elaborar propuestas para proyectos de investigación y difusión, incluida la especificación de recursos, calendarios, tareas y entregables;
- Realizar cualquier otra actividad pertinente asignada por el Jefe de Unidad.

## 3 CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

**Para poder optar a este procedimiento de selección, los candidatos deberán cumplir todos los requisitos siguientes en el plazo de presentación de candidaturas:**

### Condiciones generales

Los candidatos deberán:

- ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Noruega o Liechtenstein (partes del Acuerdo EEE);
- estar empleados por una administración pública nacional, regional o local o por organizaciones intergubernamentales públicas (OIG) de los Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Noruega o Liechtenstein (partes del Acuerdo EEE);
- haber estado empleado por su empleador actual de forma permanente o contractual durante al menos 12 meses antes de la comisión de servicio y permanecer al servicio de dicho empleador durante todo el período de comisión de servicio;
- Tener al menos tres años de experiencia en funciones administrativas, legales, científicas, técnicas, de asesoramiento o de supervisión;
- Presentar, por correo electrónico a **recruitment@osha.europa.eu,** una **declaración formal por escrito firmada por su empleador, en la que se certifique que:**

  *«En caso de que se apruebe una solicitud y posterior comisión de servicios en la EU-OSHA, el solicitante [NOMBRE, Apellido]*seguirá *empleado, seguirá recibiendo su remuneración habitual y seguirá sujeto a la legislación de seguridad social aplicable durante todo el período de comisión de servicios, de conformidad con el artículo 1, apartado 1, de las normas sobre comisión de servicios en la EU-OSHA».*

### Educación

Los candidatos deben tener un nivel de educación que corresponda a estudios universitarios completos de al menos tres años, acreditados por un diploma.

La formación se impartirá en los ámbitos de la seguridad y la salud en el trabajo, la epidemiología, la medicina del trabajo, la química, la biología, la toxicología, la bioquímica, la ingeniería química o campos similares.

Solo se tendrán en cuenta los títulos expedidos en los Estados miembros de la UE[2] o que sean objeto de certificados de equivalencia expedidos por las autoridades de dichos Estados miembros.

[2] Los títulos obtenidos en el Reino Unido antes del 31.1.2020 se reconocen automáticamente y, por lo tanto, no están sujetos a certificados de equivalencia.

### Conocimiento de idiomas

Los candidatos deberán poseer un conocimiento profundo[3] de una de las lenguas oficiales de la UE y un conocimiento satisfactorio[4] de otra lengua de la UE en la medida necesaria para el ejercicio de sus funciones.

### Recomendación importante

Tenga en cuenta que solo se tendrán en cuenta para el proceso de selección los candidatos que cumplan todos los criterios de admisibilidad enumerados. Pedimos amablemente que **las personas que no cumplan con estos criterios se abstengan de presentar una solicitud,** ya que al hacerlo no avanzarán en su candidatura.

Agradecemos su comprensión y cooperación para garantizar que solo se apliquen los candidatos elegibles.

## 4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se utilizarán los siguientes criterios para evaluar a los candidatos a través de su solicitud,[5]entrevista y prueba o pruebas escritas.

### 4.1. Esencial

Los candidatos deberán tener:

### Experiencia y competencias profesionales

- al menos tres años de experiencia profesional[6] tras la concesión del título requerido en consonancia con las funciones del perfil laboral, en particular la ingeniería química, la higiene laboral, la salud laboral o la medicina del trabajo, centrándose en la exposición a sustancias peligrosas y su prevención;
- experiencia en la prevención práctica y la evaluación de la exposición profesional a agentes biológicos o carcinógenos;
- Muy buenas capacidades digitales (en particular, MS Office), con una gran capacidad para adaptarse fácilmente a diferentes herramientas y programas informáticos;
- Muy buenas habilidades de comunicación oral y escrita en inglés (C1).[7]

### Competencias conductuales

- Excelente capacidad analítica;
- Alta atención a los detalles y la precisión;
- Fuerte capacidad de autoorganización, entregando resultados de calidad de una manera orientada al servicio;
- Excelentes habilidades interpersonales y de trabajo en equipo, valorando la diversidad.
- Interés en unirse a un equipo multicultural.

[3] Equivalente al nivel C1 en todas las dimensiones, tal como se define en el marco europeo de referencia para las lenguas
[4] Equivalente al nivel B2 en todas las dimensiones, tal como se define en el marco europeo de referencia para las lenguas.
[5] La motivación (u otra información) que los candidatos escriban en su solicitud en la sección «Información adicional» no se tendrá en cuenta ni se evaluará durante la selección de las solicitudes.
[6] Solo se tiene en cuenta la actividad profesional remunerada debidamente documentada.
[7] Equivalente al nivel C1 en todas las dimensiones, tal como se define en el marco europeo de referencia para las lenguas.

### 4.2. Ventajoso

El incumplimiento de uno o varios de estos criterios ventajosos no dará lugar a la exclusión del candidato del proceso de selección, pero puede afectar a sus posibilidades de ser invitado a una entrevista y a una prueba o pruebas escritas.

- Educación complementaria en seguridad y salud en el trabajo, epidemiología, química, biología, toxicología, bioquímica o similar;
- Buen conocimiento aplicado de la medición en el lugar de trabajo de la exposición a sustancias peligrosas, incluidos los agentes biológicos, y/o biovigilancia ocupacional.
- Experiencia en colaboración y cooperación multinacional o de la UE en un entorno tripartito;
- una buena comprensión de las políticas y la legislación europeas relacionadas con las sustancias químicas más allá de la OSH (incluidos REACH y la interfaz REACH/OSH), así como del marco institucional y el funcionamiento de la Unión Europea;
- Experiencia en gestión de proyectos y gestión de contratos.

## 5 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se nombra un comité de selección para este procedimiento de selección. La composición es la siguiente: Donianzu Murgiondo, Emmanuelle Brun y Ioannis Anyfantis.

El trabajo del Comité de Selección y sus deliberaciones son confidenciales. Los candidatos no se pondrán en contacto directo o indirecto con ellos ni harán que nadie lo haga en su nombre. Cualquier infracción de esta norma constituye motivo de inhabilitación para participar en el procedimiento de selección.

Todas las solicitudes de información deben dirigirse por correo electrónico únicamente a recruitment@osha.europa.eu, citando la referencia del procedimiento (EUOSHA/SNE/25/01).

El procedimiento de selección se llevará a cabo en tres fases.

### Fase 1 – Examen de las solicitudes[8]

El comité de selección evaluará en primer lugar la experiencia profesional descrita en cada candidatura [9] con arreglo a los criterios de selección pertinentes enumerados en la sección 4 «Experiencia y capacidades profesionales».

Solo las solicitudes que mejor se ajusten al perfil laboral basado en esta evaluación se evaluarán con arreglo a los criterios de «ventaja».

Las solicitudes que mejor cumplan estos criterios se revisarán posteriormente, con el apoyo de la Sección de Recursos Humanos, para garantizar que cumplan todos los criterios de admisibilidad obligatorios enumerados en la sección 3. Todos los criterios deben cumplirse antes de la fecha límite de solicitud.

Se espera que aproximadamente diez candidatos avancen a la Fase 2. Tentativamente, la entrevista y la(s) prueba(s) escrita(s) están programadas para los días 23 y 24 de octubre de 2025.

Los candidatos pueden comprobar el estado de su solicitud a través de la herramienta eRecruitment de la EU-OSHA. Este control puede ocurrir típicamente dentro de un mes después de la fecha tentativa antes mencionada.

[8] En cualquier fase del procedimiento, se podrá pedir a los candidatos que faciliten información o documentos adicionales. Podrán ser descalificados si, en cualquier fase del procedimiento, se demuestra que la información contenida en la solicitud es incorrecta o incompleta.

[9] La motivación (u otra información) que los candidatos escriben en su solicitud en la sección «Información adicional» no se tiene en cuenta ni se evalúa durante la selección de las solicitudes (fase 1).

### Fase 2 – Entrevistas y pruebas escritas

El comité de selección evaluará la experiencia profesional, los conocimientos, las capacidades y las competencias conductuales de los candidatos con arreglo a la sección 4, así como su motivación.

La entrevista y las pruebas escritas, parte de las cuales se realizarán de forma anónima, se llevarán a cabo en inglés y a distancia.

En el caso de los candidatos que tengan el inglés como lengua materna o primera lengua, el nivel[10] de su segunda lengua de la UE declarado en su solicitud se evaluará utilizando los medios adecuados. También podrá evaluarse el conocimiento de otras lenguas pertinentes según lo indicado por el candidato en su solicitud.

Una vez finalizada esta fase, el Comité de Selección presentará al Director Ejecutivo la lista de candidatos que hayan alcanzado al menos el 70 % de los puntos asignados a competencias conductuales y motivación y al menos el 70 % de los puntos asignados a experiencia y capacidades profesionales.

### Fase 3 – Posible oferta de comisión de servicio

Teniendo en cuenta la lista presentada por el Comité de Selección, el director ejecutivo decidirá sobre el candidato más adecuado para una posible oferta y/o la inclusión de candidatos adecuados en una lista de reserva, en su caso. Antes de hacerlo, él (o un miembro del personal delegado) podrá seguir debatiendo con uno o varios candidatos sobre sus antecedentes y motivación.

Está previsto que este paso tenga lugar en el plazo de un mes a partir de la fecha de la entrevista. La lista de reserva, en su caso, será válida hasta el 31.12.2026 y podrá prorrogarse. La inclusión en la lista de reserva no garantiza que se ofrezca una comisión de servicio.

Antes de una posible oferta de comisión de servicio, se puede organizar una verificación de referencias.

Cuando sea necesario cubrir dicho puesto, el director ejecutivo podrá ofrecer una comisión de servicio a un candidato de la lista cuyo perfil se ajuste mejor a las necesidades de la EU-OSHA en ese momento.

## 6 SEGUNDA OFERTA Y CONDICIONES DE TRABAJO

La oferta de comisión de servicio tendrá una duración de dos años y podrá renovarse por una comisión de servicio total máxima de cuatro años.

Una vez que el candidato o candidatos seleccionados acepten la oferta de comisión de servicios, la EU-OSHA se pondrá en contacto con su empleador para llegar a un acuerdo formal mediante un canje de notas.

La EU-OSHA solo estará vinculada a la oferta o al acuerdo si, en el plazo establecido antes de la comisión de servicio, el candidato seleccionado:

- presentó toda la documentación requerida, incluida la prueba de elegibilidad,
- han informado a la EU-OSHA de cualquier conflicto de intereses real o potencial y se ha considerado que no tienen ningún interés personal que pueda menoscabar su independencia o cualquier otro conflicto de intereses a través de un formulario específico.

### Entorno laboral

El puesto tiene su sede en Bilbao y los SNEs deben residir en Bilbao o sus alrededores. Los expertos nacionales trabajarán en un entorno multicultural en el que el diálogo continuo entre la dirección y el personal, incluidos los representantes del personal, se considera vital.

[10] Equivalente al nivel B2 en todas las dimensiones, tal como se define en el marcoeuropeo de referencia para las lenguas.

En la EU-OSHA promovemos fórmulas de trabajo flexibles y apoyamos un **equilibrio saludable entre la vida profesional y la vida privada** para nuestro personal y los expertos nacionales en comisión de servicios. Por ejemplo, ofrecemos opciones como el trabajo a tiempo parcial, horarios de trabajo flexibles y teletrabajo. **El teletrabajo desde Bilbao** y sus alrededores es posible hasta el **60% de la semana laboral.** Además, se permite el teletrabajo **desde fuera de Bilbao** y sus alrededores durante **un máximo de diez días al año.**

### Posibles indemnizaciones

Los expertos nacionales en comisión de servicios tendrán derecho, durante todo el período de comisión de servicio, a una indemnización diaria y a una indemnización mensual si (en*pocas palabras):*

a) no son y nunca han sido nacionales españoles (siendo*España la sede de EU-OSH*A), y durante los cinco años anteriores a la comisión de servicio, no residieron ni trabajaron habitualmente en España;

**o**

b) sean o hayan sido nacionales españoles pero hayan residido habitualmente fuera de España durante los diez años anteriores a la comisión de servicio.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de manifestaciones de interés, los derechos de emisión aplicables son:

- una **dieta diaria de** 161,88 euros, y
- una **dieta mensual basada** en la distancia entre el lugar de origen y Bilbao, según se indica a continuación:

| Distancia *(km)* | Importe en euros |
|---|---|
| 0 - 150 | 0 |
| > 150 | 104.05 |
| > 300 | 184.98 |
| > 500 | 300.62 |
| > 800 | 485.61 |
| >1300 | 763.11 |
| >2000 | 913.44 |

Estas dietas se destinan a cubrir los gastos de manutención en el lugar de destino en comisión de servicios a tanto alzado y en ningún caso se considerarán remuneración de la EU-OSHA.

Los expertos nacionales en comisión de servicio deberán informar a la Agencia de cualquier asignación similar recibida de otras fuentes. Estos importes se deducirán de las dietas de estancia abonadas por la EU-OSHA.

Las dietas de estancia se pagan todos los días de la semana, incluidos los períodos de misión, las vacaciones anuales, las vacaciones especiales y los días festivos concedidos por la EU-OSHA.

La EU-OSHA también podrá abonar una dieta de viaje a tanto alzado al principio y al final de la comisión de servicio.

## 7 PROCESO DE SOLICITUD

### Compromiso con la igualdad de oportunidades

La EU-OSHA es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades y anima encarecidamente a todos los candidatos que cumplan los criterios de admisibilidad y estén interesados en la comisión de servicio

a que presenten sus candidaturas. La EU-OSHA se compromete a atender las necesidades de los solicitantes y candidatos seleccionados que puedan tener requisitos especiales (por ejemplo, por motivos de discapacidad). La EU-OSHA garantiza que su procedimiento de selección no discrimine por motivos de género, color, origen racial, étnico o social, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad, orientación sexual o identidad de género.

En caso de discapacidad, informe a Recursos Humanos en recruitment@osha.europa.eu e indique disposiciones o ajustes relacionados con su discapacidad son necesarios para que la EU-OSHA pueda garantizar su participación equitativa en las entrevistas/pruebas.

### Solicitud

Los candidatos deberán presentar su candidatura a través de la herramienta de contratación electrónica de la Agencia [aquí].

Los candidatos primero deben crear una cuenta en la herramienta eRecruitment y luego presentar sus solicitudes.

Una vez presentada la solicitud, los candidatos enviarán, por correo electrónico a **recruitment@osha.europa.eu,** la **declaración formal por escrito firmada por su empleador,** tal como se indica en la sección 3, Condiciones generales, último punto. **El asunto del correo electrónico será EUOSHA/SNE/25/01 – SU NOMBRE**

Tanto la solicitud como la declaración formal del empleador deben presentarse a más tardar el **lunes 15 de septiembre de 2025 a las 13.00 horas, hora de Bilbao.**

Se recomienda encarecidamente a los candidatos que no esperen hasta la fecha límite para presentar sus solicitudes completas. EU-OSHA no se hace responsable de ningún retraso en la presentación de solicitudes debido a dificultades técnicas o cualquier otro factor que pueda surgir en el último minuto.

Los candidatos pueden comprobar el estado de su candidatura en la herramienta eRecruitment y los principales pasos del procedimiento de selección en el sitio web.

## 8 PROTECCIÓN DE DATOS

La EU-OSHA respeta la privacidad de sus candidatos y trata sus datos personales conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/1725. Para más información, sírvase seguir este enlace.

## 9 RECURSOS JURÍDICOS

Los candidatos pueden presentar una solicitud de revisión o una reclamación dentro de los plazos establecidos y como se indica en el siguiente enlace.